



Santiago de Cali, 12 de febrero de 2024

**Circular Informativa No. 1- 2024**  
**Reporte de Facturación Electrónica**

Para: Prestadores de servicios de Salud.  
De: División Cuentas Médicas SOS EPS

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. EPS, en busca de dar cumplimiento a las disposiciones normativas que establecen las entidades de control en el sector, además de propender por el desarrollo de procesos más eficientes, recordamos a la red prestadora, que de acuerdo con las **resoluciones 510, 1036 2805 y 2806 de 2022** (modificación al Art 1° de la resolución 510/2022), y las resoluciones 2275 y 2284 de 2023, toda entidad que realice la prestación de servicios de salud a nuestros usuarios y que se encuentren obligados a facturar por la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, deberán presentar Factura Electrónica y este será el único documento aceptado para el cobro de los servicios prestados.

Para tal fin, hemos dispuesto el buzón de correo [saludfesos@eps.sos.com.co](mailto:saludfesos@eps.sos.com.co) para la recepción de las facturas electrónicas durante los 365 días del año, 24/7. Es importante aclarar, que dicho correo solo está dispuesto para la recepción del archivo tipo XML de acuerdo con el anexo técnico de la resolución 510 de 2022 y la representación gráfica de la factura. **Este correo no recibe otro tipo de soportes ni para radicación de las cuentas médicas.**

Por otra parte, se reitera, que la fuente de información para el diligenciamiento de los campos de datos adicionales del sector salud en el formato XML, son los RIPS, además de lo que corresponda según los acuerdos de voluntades suscritos entre las partes (IPS,PTS y EPS).

Recuerden que disponen de 22 días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación de la cuenta médicas ante la SOS EPS, así como el RIPS y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. Así mismo tener en cuenta que la información que se diligenciará en el anexo (XML) debe ser consistente con la representación gráfica de la factura de venta y con la información reportada en los RIPS como soporte de esta.

Por lo anterior, de ser necesario, los invitamos a ajustar los procesos internos para ser oportunos en la radicación de las cuentas médicas, así como en la consistencia de información facturada y reportada para evitar devoluciones y reprocesos que obstaculizan la ruta de la operación.

Las facturas recibidas en el buzón de correo serán validadas y notificadas de acuerdo con el cumplimiento de la normatividad aplicable según sea el caso (aceptación/rechazo).

Cordial saludo,

**SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS**  
**División Cuentas Médicas**  
**Dirección Financiera y Administrativa**